

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INCORPÓRASE al calendario de Fecha Municipales el día 10 de septiembre de cada año como "Día Mundial de la Prevención del Suicidio" y al mes de Septiembre como "Mes Amarillo de la Prevención del Suicidio."



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 24 de agosto del 2026

A la Presidente
Sra. Claudia Argumero
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ordenanza conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pta. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO:

La necesidad de visibilizar, concientizar y abordar de manera integral y masiva la prevención del suicidio en la Ciudad de Neuquén, haciendo foco en la población de varones jóvenes; y

CONSIDERANDO:

Que la primera causa de muerte en jóvenes en Argentina y precisamente en Neuquén es el suicidio, posicionándose como la principal causa de muerte no natural entre personas de 12 a 35 años.

Que existen datos oficiales que reflejan que aproximadamente entre el 78% y el 80% de los fallecimientos por suicidio corresponden a varones, evidenciando la influencia de culturas machistas y estigmas sobre la salud mental masculina y la menor búsqueda de ayuda temprana.

Que debido a estas creencias aprendidas a lo largo del tiempo los hombres (en su mayoría) no hablan sobre temas que los hagan ver delicados o inferiores ante pares por este tipo de cuestiones sociales.

Que en la ciudad de Neuquén las tasas de mortalidad han mostrado un aumento significativo de entre el 20% y el 30% en los últimos 5 años, consolidando la necesidad de tomar acción e intervenir de manera preventiva en la ciudad.

Que la Ley Nacional N° 27130, la Ley Provincial N°3089 establecen al Diez de Septiembre como día mundial de la prevención del suicidio, además de declarar septiembre como mes **amarillo** (este color representa la prevención y la esperanza frente al suicidio, simboliza la luz, el optimismo y la apertura al diálogo para romper el silencio)

Que la provincia del Neuquén habilitó líneas de escucha activa como lo es "Salud Mental Te Escucha", "PsicoSIEN", "Red Provincial de Escucha Joven" y "Asociación ACUCADES". Las mismas carecen de divulgación masiva, siendo que el mayor foco debería estar en las escuelas secundarias, y se tendría que iniciar una campaña en cada establecimiento educativo con las organizaciones preexistentes.

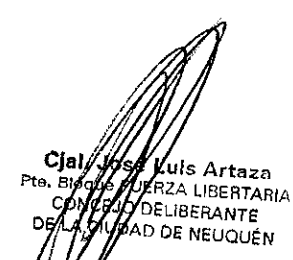
Que resulta necesario no solamente una campaña de divulgación mediante pauta y establecimientos educativos, sino que también en cada establecimiento público y privado de la ciudad para generar un impacto social con respecto a la prevención del suicidio.

Que siendo el color Amarillo el color elegido mundialmente para representar el suicidio y resulta necesario representarlo a lo largo y ancho de la ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

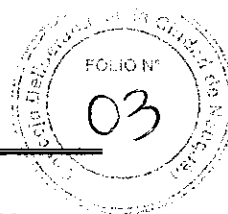

Cjtal. María Mercedes Meriño
Cjtal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjtal. Juan Domingo Eguía
Cjtal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjtal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLEZCASE cada 10 (Diez) de Septiembre el Día Mundial de la Prevención del Suicidio y el Septiembre AMARILLO.

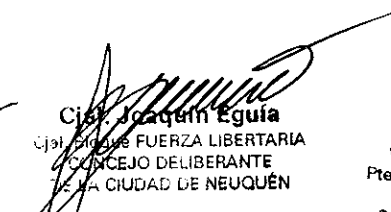
ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE que se iluminen con amarillo y/o tengan el color amarillo representando la prevención del suicidio cada monumento, institución (publico/privada) de la ciudad, haciendo énfasis en la Plaza de las Banderas y el Monumento al General San Martín (Monumentos históricos de la ciudad).

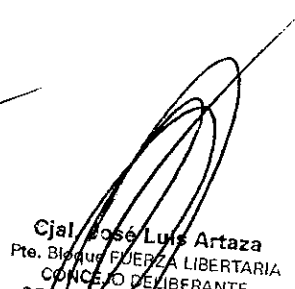
ARTÍCULO 3º: DISPONGASE la realización de campañas y jornadas municipales de concientización y sensibilización durante todo el mes de septiembre en escuelas secundarias y parques públicos, con intervenciones focalizadas en hombres jóvenes, difundiendo líneas gratuitas de atención y contención promoviendo la desmitificación de tabúes en la salud mental masculina.

ARTÍCULO 4º: INCORPORASE al Calendario Oficial Municipal el 10 de septiembre como el "Día de la Concientización y Prevención del Suicidio" y a Septiembre como el "Mes Amarillo de la Prevención del Suicidio"

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.


Cjtal. Cintia Merino
Cjtal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjtal. Joaquín Eguía
Cjtal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjtal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53760		
Fecha 28/08/26	Fojas: 03	Hora: 10:30
Firma Mero Guevara		
Dirección General Legislativa		

28.08.2026		ENTRADA N° 101/2026
Ingresado en la Fecha, pasó al S. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 161-B-2026 Nota n°		
Recibió Mero		
Firma Guevara		MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

28.08.2026	
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA	
N° 14/2026	
Pase a la Comisión	
Deción Cnl. Legislativa	